Cámara de Comercio de Bucaramanga

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha expedición : 12/02/2026 - 15:27:48**

Recibo No. 12447326, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HVPR3097DA**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón Social: | AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S. |
| Sigla: | No Reportó |
| Nit: | 901256414-3 |
| Domicilio principal: | Bucaramanga |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 05-424187-16 |
| Fecha de matrícula: | 19 de Febrero de 2019 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 31 de Marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo I. NIIF Plenas |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 9 # 15 - 74 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico: | agrofumigacionindustrial@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3172653220 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Dirección para notificación judicial: | CL 9 # 15 - 74 |
| Municipio: | Bucaramanga - Santander |
| Correo electrónico de notificación: | agrofumigacionindustrial@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3172653220 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN



Signature Not Verified

Firma Electrónica

---

Por Documento privado del 12 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2019, con el No 164767 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: 1) el servicio de fumigación, manejo integrado de plagas en todo establecimiento tanto industriales, residenciales y hospitalarios 2) el suministro de insumos de en salud pública y ecológicos. 3) recarga mantenimiento y venta de extintores además en sistemas fijos, rodantes y manuales y equipos contra incendio, cumpliendo con la normatividad vigente referentes a la n. T. C n. F. P. A. Dispuestas para tal fin. 4) señalización y demarcación de áreas. 5) dotación. 6) fabricación de otros productos químicos n. C. P 7) mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. 8) otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. 9) comercio al por mayor de otros productos n. C. P. 10) lavado de desinfección de tanques qereos y subterráneos de aguas potable. 11) celebrar toda clase de contratos y operaciones bancarias de crédito y bursátiles con entidades públicas o privadas. 12) realizar cualquier tipo de contratación que se requiera para el correcto y normal funcionamiento de la sociedad. 13) la producción, distribución, importación, exportación, compra, venta, instalación, arrendamiento, operación, concesión, mantenimiento y reparación de equipos, materiales, extintores elementos de consumo y en general, toda clase de mercancías sin excepción alguna. 14) participar con sus propuestas en cotizaciones, licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y concurso de méritos, pudiendo celebrar los respectivos contratos que resulten favorecidos por la adjudicación. 15) contratar con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en su propio nombre o de terceros, la fabricación de cualquier clase de elementos o mercancías, tengan o no, relación con extintores insumos y sus partes y repuestos, al igual que asociarse con otras empresas naturales o jurídicas, para su realización bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley comercial y administrativa sea bajo el esquema de contratos de cuentas de participación, consorcios, uniones temporales u otras. 15) la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, así como pignorarlos e hipotecarlos según el caso. 16) girar, otorgar, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos valores así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmueble y, tomar o dar dinero en préstamo a interés. Gravar en cualquier forma sus bienes muebles

o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago. Tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias. Tramitar registros de marcas, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título. Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que contribuyan al desarrollo de su objeto social o que se relacionen directamente con él. Adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto social. Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto social y, en general, realizar en cualquier forma, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros, siempre que sean necesarios y beneficiosos para el logro de los fines que desarrolla y que de manera directa se relacionen con su objeto social y conformar uniones temporales o consorcios con personas naturales o jurídicas en los términos descritos en la ley 80 de 1993. Parágrafo:
Prohibiciones: Ni la sociedad ni los socios podrán constituirse garantes de obligaciones de terceros, como tampoco caucionar o gravar sus bienes por obligaciones distintas a las suyas propias la sociedad podrá
llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| | | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | : | $50.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 500 |
| Valor Nominal | : | $100.000,00 |
| | | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | : | $20.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 200 |
| Valor Nominal | : | $100.000,00 |
| | | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | : | $20.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 200 |
| Valor Nominal | : | $100.000,00 |

---

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designando para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. El representante legal podrá tener un (1) suplente quien lo remplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un periodo indefinido con las mismas facultades del representante legal principal.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 12 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Febrero de 2019 con el No 164767 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | MURILLO MARTINEZ CECILIA | C.C. 63337811 |
| REP. LEGAL SUPLENTE | CARRILLO LUNA FREDDY HERNANDO | C.C. 91261343 |

### REVISORES FISCALES

---

Por Acta No 15 del 28 de Septiembre de 2023 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Octubre de 2023 con el No 215934 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | TARAZONA JACOME LUZ CARIME | C.C 37511434 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado del 02 de marzo de 2023, inscrito en esta camara de comercio el 08 de marzo de 2023 bajo el numero 209065 del libro IX,consta: Se declara la existencia de una situación de control Cecilia Murillo Martínez(Controlante) y la sociedad Agrofumigación Industrial S.A.S.(Subordinada) la cual se configuró desde el 02/03/2023, lo anterior bajo los presupuestos contenidos en el numeral 1 del Art. 261 del Código de Comercio.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 2029.
Otras actividades Código CIIU: 3312.
Otras actividades Código CIIU: 4759.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

---

Nombre: AGROFUMIGACION INDUSTRIAL
Matricula No: 103015
Fecha de matrícula: 12 de Junio de 2000
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 9 # 15 - 74 BARRIO MODELO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $12.732.451.525

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8129

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |
|---|

---

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago